

AYUNTAMIENTO DE Antigua (PALMAS, LAS)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
09 de mayo de 2018	
Hora de celebración: 09:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Antigua	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIO URGENTE	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ

Concejales:

D. GUSTAVO BERRIEL HERNÁNDEZ
DON JOSÉ MARIO JORDÁN PÉREZ
DOÑA COLUMBA DEL ROSARIO LÓPEZ ALBERTO
D. MATÍAS FIDEL PEÑA GARCÍA
DON FERNANDO MANUEL ESTUPIÑÁN HERNANDEZ
DOÑA DEBORAH CAROL EDGINGTON
DON JESÚS MIGUEL MONTAÑEZ MÉNDEZ
D. HUGO FLAVIO ESTÉVEZ BARBUZANO
DON JUAN BARTOLOMÉ CABRERA PEÑA
DON AGUSTÍN GUILLERMO RODRÍGUEZ CABRERA
DON MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
D^a NURIA MARGARITA RODRÍGUEZ MARTÍN

Secretaria Acctal.:

SARA ORTIZ LUQUE

Ausentes:

DON TAISHET FUENTES GUTIÉRREZ
DOÑA M^a. MONTSERRAT ABEJEZ MARTÍN
D^a. IDAIRA MARÍA DOMÍNGUEZ MORALES
D. NÉSTOR CABRERA GONZÁLEZ

En Antigua, a 09 de mayo de 2018, siendo las 09:00 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al encabezado se expresan.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar el precitado asunto, que figura en la convocatoria:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración de urgencia de la sesión, por la especial transcendencia del asunto a tratar, respecto a la necesidad de adjudicar los contratos denominados "Servicios de Recogida de residuos urbanos, enseres y poda en el T.M. de Antigua" y Servicios de limpieza viaria y dependencias de titularidad municipal, en el T.M. de Antigua".

Sometida a votación la indicada declaración de urgencia, resulta aprobada por la unanimidad de los asistentes presentes en la sesión, que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN EL T.M. ANTIGUA" EXP. 325/02-2017.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de la propuesta emitida por la Secretaria Accidental, de fecha 03 de mayo de 2018, fiscalizada de conformidad, por el departamento de intervención el 03.05.18, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME-PROPUESTA

ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó por acuerdo plenario el expediente de contratación, aprobándose de igual forma el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP) así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, (en adelante el PPT).
- 2) Con fecha 3 de octubre de 2017 se efectuó una corrección al texto del Pliego Administrativo, en cuanto a la dirección del perfil del contratante, y tras ello fue enviado al DOUE para su publicación.
- 3) Una vez publicados los pliegos y abierto el plazo de presentación de proposiciones, se recibieron diversas consultas de los licitadores interesados en el procedimiento, a raíz de las cuales se observaron determinados errores en los mismos. Por lo que se procedió a la corrección y nueva aprobación de los Pliegos, por acuerdo Plenario de fecha 7 de noviembre de 2017 y tras ello su publicación íntegra en el DOUE.
- 4) Durante el plazo de presentación de proposiciones se fueron publicando en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las aclaraciones que se efectuaron por todas las empresas interesadas en el procedimiento.
- 5) Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se emitió el correspondiente certificado en el que se relacionan las ofertas presentadas, que fueron tres; Samyl S.L., Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y STV Gestión, S.L, y tras ello se celebraron las Mesas de contratación, que condujeron al acuerdo Plenario de fecha 26 de febrero de 2018, que da origen al presente informe, y en cuya parte

dispositiva se recoge la clasificación de las ofertas una vez valorados cada uno de los elementos que la componen, y a su vez se acuerda requerir al licitador que realizó la mejor oferta, según la citada clasificación, STV Gestión, S.L., para que acreditara los requisitos establecidos para ser adjudicatario del contrato.

6) Con fecha 14 de marzo de 2018 y R.e. 2.046, se presentó por la entidad STV Gestión, S.L. la documentación relativa a la acreditación de los requisitos previos a la adjudicación del contrato.

7) Tras ser notificado el acuerdo plenario anterior a los distintos licitadores que concurrieron al procedimiento, se ha recibido con fecha 20 de marzo de 2018 y r.e. 2.234, escrito de la entidad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en el que se anuncia la interposición de un recurso especial en materia de contratación, y con fecha 2 de abril de 2018 y R.e. 2.479, se ha recibido escrito del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que nos solicitan el envío del expediente completo, así como informe acerca de las alegaciones formuladas por la recurrente, de las que nos dan traslado.

8) Con fecha 4 de abril de 2018 ha sido emitido informe por parte de la Técnica redactora del PPT, con respecto a las alegaciones presentadas por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en su recurso especial en materia de contratación, y así mismo con fecha 18 de abril se emitió por quien suscribe informe proponiendo la desestimación íntegra de las alegaciones formuladas en el recurso especial en materia de contratación.

9) Finalmente con fecha 19 de abril de 2018 se remitió copia íntegra del expediente, así como los informes indicados en el apartado anterior, al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin que hasta este momento se haya resuelto ni sobre el fondo del recurso formulado, ni sobre la petición de suspensión solicitada por la citada entidad recurrente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Legislación aplicable.

Resultan de aplicación:

-Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, vigente al momento de la aprobación del expediente de licitación, según la Disposición Transitoria Primera.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, en lo que estuviera vigente, al momento de aprobarse el procedimiento de licitación.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que estuviera vigente, al momento de aprobarse el procedimiento de licitación.

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobado por acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 2017.

II.- Consideraciones jurídicas:

Dado que se ha interpuesto un recurso especial en materia de contratación, frente al acuerdo de clasificación de ofertas efectuado por el Pleno Municipal, y que

hasta el momento actual no se ha resuelto por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, ni en cuanto al fondo del recurso, ni respecto de la solicitud de suspensión del procedimiento, procede por tanto continuar con el trámite de adjudicación.

Primera.- Procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación seguido es el procedimiento abierto, establecido en los artículos 156 y siguientes del TRLCSP, habiéndose establecido varios criterios de valoración.

Según lo dispuesto en el artículo 160 del citado TRLCSP el órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación a que se refiere el artículo 146, que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición. Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

Así mismo, y según lo preceptuado por el apartado 1º del artículo 320, en los procedimientos abiertos los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Siguiendo lo preceptuado en el párrafo anterior, se celebró sesión por la Mesa de Contratación de fecha 15 de enero de 2018, en la que se acordó admitir a las tres entidades licitadoras. Se transcribe a continuación el acta levantada por la Secretaria de la Mesa de Contratación, para su mejor constancia:

“...ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2018, EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA.

En Antigua, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 15 de enero de 2018, se reúnen, en la Sala destinada al efecto, los señores componentes de la "Mesa de Contratación" de este Ayuntamiento, que se relacionan a continuación:

PRESIDENTE:

D. Juan José Cazorla Hernández

VOCALES:

SR. CONCEJAL:

D. Gustavo Berriel Hernández

SR. CONCEJAL:

D. Taishet Fuentes Gutiérrez

SR. INTERVENTOR.:

D. Juan José Vidal Alonso

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez

REDACTORA PPTP

Dª. Mª. Tanausú Herrera Checa

ASESORA JURÍDICA:

D. Sara Ortiz Luque

Asiste con voz, pero sin voto el Sr. Concejal D. Manuel J. Hernández Cabrera.

SECRETARIA DE LA MESA:

Dª. Mª del Carmen Ortiz Luque

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ÚNICO.- APERTURA SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE LAS DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL T.M. DE ANTIGUA”.

Por la Sra. Secretaria de la mesa se da cuenta a los miembros presentes en la mesa de contratación, que según se desprende del certificado expedido por el Sr. Secretario General D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez con fecha 8 de enero de 2018, durante el periodo de licitación, se han recibido las plicas que a continuación se relacionan:

- R.E. nº 44, fecha 3.01.2018, SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., COMUNICADO VÍA FAX CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA EN CORREOS EL DÍA 02.01.18.
- R.E. nº 45, fecha 3.01.2018, FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. COMUNICADO VÍA FAX CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA EN CORREOS EL DÍA 02.01.18.
- R.E. nº 122, fecha 5.01.18, STV GESTIÓN, S.L., COMUNICADO VÍA FAX CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA EN CORREOS EL DÍA 02.01.18.

Habida cuenta de que el plazo conferido para la presentación de plicas es el comprendido entre el 6 de octubre de 2017, al 2 de enero de 2018, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todas las plicas son aceptadas para su calificación.

A continuación por el Sr. Presidente se ordena la apertura del Sobre 1, que contiene la documentación administrativa, a fin de proceder a su calificación, en cumplimiento con lo previsto en la cláusula 10.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación:

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta a los miembros presentes del contenido del Sobre 1, apreciándose lo siguiente:

*La entidad **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.**, presenta la siguiente documentación:*

- *Relación de documentos que contiene el Sobre nº 1.*
- *Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.*
- *Declaración responsable de que los datos contenidos en el indicado certificado de Inscripción el Registro de Contratistas, no ha variado.*
- *Declaración responsable según anexo II, del PCAP.*

- *Garantía provisional constituida mediante seguro de caución con fecha 27 de diciembre de 2017.*
- *Declaración responsable de empresas vinculadas según anexo III, del PCAP.*
- *Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones sociales, en caso de resultar adjudicataria, según anexo IV, del PCAP.*
- *Declaración responsable en materia de igualdad, según anexo V, del PCAP.*
- *Declaración responsable de notificaciones telemáticas y/o vía fax, según anexo VI, del PCAP.*

*La entidad **FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, presenta la siguiente documentación:*

- *Relación de documentos que contiene el Sobre nº 1.*
- *Documento Europeo Único de Contratación, (DEUC).*
- *Resguardo Garantía provisional constituida mediante aval bancario con fecha 28 de diciembre de 2017.*

*La entidad **STV GESTIÓN, S.L.**, presenta la siguiente documentación:*

- *Relación de documentos que contiene el Sobre nº 1.*
- *Escritura de constitución, modificación y CIF, debidamente legitimadas obrantes en el expediente, 325/03-2017.*
- *DNI, debidamente legitimado, y escritura de apoderamiento bastanteadada, obrante en el expediente, 325/03-2017.*
- *Declaración responsable según Anexo II del PCAP.*
- *Garantía provisional constituida mediante seguro de caución con fecha 21 de diciembre de 2017.*
- *Certificado de clasificación de contratistas y registro de contratos expedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, obrante en el expediente, 325/03-2017.*
- *Declaración responsable de que los datos contenidos en el indicado certificado de Inscripción de contratistas no ha variado, obrante en el expediente, 325/03-2017.*
- *Declaración responsable de empresas vinculadas según anexo III, del PCAP.*
- *Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones sociales, en caso de resultar adjudicataria, según anexo IV, del PCAP.*
- *Declaración responsable en materia de igualdad, según anexo V, del PCAP.*
- *Declaración responsable de notificaciones telemáticas y/o vía fax, según anexo VI, del PCAP.*
- *Documento de compromiso de adscripción de medios.*



Ayuntamiento de
Antigua

N/Ref.: SOL/ygmh/SEC
Expte. nº: 211/04-2018

Estudiada la documentación arriba indicada, por los miembros presentes en la mesa se comprueba que, todas las entidades arriba mencionadas cumplen con lo establecido en los PCAP, y PPTP, por los que se rige la presente contratación.

En consecuencia la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

ÚNICO.- Admitir a licitación a las entidades que a continuación se relacionan:

- **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L**
- **FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**
- **STV GESTIÓN, S.L.**

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, de orden de la Presidencia, se dio ésta por finalizada siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe..."

Con fecha 18 de enero de 2018 se convocó nueva mesa de contratación, que se celebró el día 23 de enero de 2018, y se procedió a la apertura del Sobre nº 2 de cada una de las empresas, relativo a los criterios de valoración dependientes de un juicio de valor, dejando constancia de la documentación presentada por cada una de las tres entidades admitidas, y se acordó solicitar el correspondiente informe de valoración de las propuestas a la técnico redactora del PPT. Se transcribe a continuación el acta levantada por la Secretaria de la Mesa de Contratación, para su mejor constancia:

"...ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2018, EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA.

En Antigua, siendo las once horas y quince minutos del día 23 de enero de 2018, se reúnen, en la Sala destinada al efecto, los señores componentes de la "Mesa de Contratación" de este Ayuntamiento, que se relacionan a continuación:

PRESIDENTE:

D. Juan José Cazorla Hernández

VOCALES:

SR. CONCEJAL:

D. Gustavo Berriel Hernández

SR. INTERVENTOR.:

D. Juan José Vidal Alonso

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez

REDACTORA PPTP

D^a. M^a. Tanausú Herrera Checa

TÉCNICO VETERINARIO:

D. José Acosta Urquía

ASESORA JURÍDICA:

D. Sara Ortiz Luque

Asiste con voz, pero sin voto el Sr. Concejal D. Manuel J. Hernández Cabrera.

SECRETARIA DE LA MESA:

D^a. M^a Herenia de León Martínez

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CON FECHA 15 DE ENERO DE 2018.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación para su aprobación, si procede, el borrador del acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación de fecha 15 de enero de 2018, la cual una vez sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

SEGUNDO.- APERTURA SOBRE N° 2, PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE LAS DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL T.M. DE ANTIGUA".

Por la Presidencia se ordena la apertura del Sobre n° 2, relativo a la propuesta técnica, ante la presencia de D. Luis Martín, en representación de la entidad Fomento, Construcciones y Contratas, S.A., y D. Jesús Prieto, en representación de la entidad STV Gestión, S.L., siendo su contenido el siguiente:

LICITADORES	PROPUESTA TÉCNICA MÁX. 15 PUNTOS
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L,	Proyecto presentado, el cual consta de 55 hojas, con su índice correspondiente
FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	Proyecto presentado, en 20 hojas, con su índice correspondiente, el cual figura en carpeta aparte en 3 hojas.
STV GESTIÓN, S.L.	Proyecto presentado en 21 hojas, con su índice correspondiente, que ocupa el reverso de la primera hoja, constando en el anverso la portada. Las 20 hojas adicionales figuran numeradas del número 1 al 39, estando la página 40 sin numerar.

La Mesa, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerdan, solicitar informe de valoración de las propuestas presentadas en el sobre n° 2, a la redactora del PPTP, D^a. Tanausú Herrera Checa.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, de orden de la Presidencia, se dio ésta por finalizada siendo las once horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe...."

Con fecha 1 de febrero de 2018, fue emitido informe de valoración de las propuestas técnicas contenidas en el sobre nº 2 de cada una de las licitadoras, por parte de la redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

Para la correcta valoración, en función de lo que se le ha requerido y de las necesidades e importancia que le otorga el Ayuntamiento a cada uno de los apartados, se realizará siguiendo los puntos contenidos en la siguiente tabla, justificando a continuación la valoración que se le ha dado a cada empresa en cada uno de los apartados

	PUNTOS
DIAGNOSTICO SITUACIÓN ACTUAL Y TOMA DE DATOS	1
HORARIOS Y PLANIFICACIÓN. DISEÑO DEL SERVICIO	3
PLAN DE LIMPIEZA VIARIA	1,5
PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS	1
LIMPIEZAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	0,5
LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	2,5
SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO	1,6
SISTEMA DE GESTIÓN Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTALES	0,3
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD LABORAL	0,3
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA	0,3
MEDIOS PERSONALES	1,5
MEDIOS MATERIALES	1,5
	15

Se asignará mayor puntuación a la oferta que desarrolle con mayor grado de detalle, conocimiento, concreción y adecuación su propuesta. La puntuación de las restantes soluciones se realizará proporcionalmente respecto a la anterior.

El número total de empresas licitadoras para la prestación del servicio ha sido de tres (3), las cuales se relacionan a continuación por número de registro de entrada y apertura de sobres:

1. SAMYL
2. FCC
3. STV

A continuación, se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo no otorgar puntuación en alguno o algunos de los apartados anteriores, en función de la calidad o alcance ofertado

En el apartado 10.4.1.- **Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes** del Pliego de Cláusulas Administrativas se indica que el proyecto a presentar no ocupará más de 20 hojas tamaño DIN A4 por ambas caras, con letra Arial 11, margen izquierdo a 2,5 cm, margen derecho a 1,5 cm, interlineado sencillo a 1, justificado.

La empresa **Samyl, S.L.** ha presentado un documento que consta de 54 hojas, por lo que al no haberse ajustado al criterio requerido en el pliego y descrito en el párrafo anterior, se le otorgaran **puntos** sin procederse a su valoración general.

La empresa **FCC** presenta un documento de 20 hojas, por lo que se ajusta a lo requerido y se valorará la propuesta en los términos establecidos en la tabla anterior.

La empresa STV, presenta un documento que consta de 20 hojas y una hoja con la portada e índice, como lo que se valora es el documento en sí, se considera aceptado las 20 hojas, con lo que se valorará el documento propuesto en los términos establecidos en la tabla anterior.

➤ **DIAGNOSTICO Y TOMA DE DATOS:** En la descripción del Proyecto de ejecución se solicita que evalúen y emitan un diagnóstico de la realidad del Municipio para que posteriormente se describa la propuesta de manera adecuada y adaptada a las necesidades según el diagnóstico.

FCC: el diagnóstico que realiza es muy escaso, se replete en varios párrafos y únicamente aporta fotos de la mala ejecución de los que realizan el trabajo actualmente. Presentan una descripción de las calles del municipio y las dividen por niveles según las características

STV: ha realizado una recopilación algo más exhaustiva, con medición y detalles que se solicitaban en el pliego y han tenido en cuenta a la hora de elaborar los programas de trabajo de los trabajadores de limpieza viaria el tiempo de traslado y los recorridos. Los kilómetros de calzadas y los metros cuadrados de aceras incluyen datos de tiempos y recorridos en función de éstos por equipos.

	PUNTOS	FCC, S.A.	STV
DIAGNOSTICO SITUACIÓN ACTUAL Y TOMA DE DATOS	1	0,6	1

➤ **HORARIOS Y PLANIFICACIÓN. DISEÑO DEL SERVICIO:** Ambas empresas han diseñado un plan de trabajo adaptado a los requerimientos del Municipio tal y como se recogía en el pliego de prescripciones técnicas, con coherencia e idoneidad de la gestión, con criterios de organización y ajustándose a los objetivos fijados, con cronogramas de trabajo y planificación del personal y la maquinaria.

FCC: Hay horarios de limpiadores superiores a lo establecido para todos los trabajadores y no se tienen en cuenta los tiempos de desplazamientos.

STV: Si tienen en cuenta los desplazamientos e incluyen más personal para la limpieza de centros, aunque explica que estos deberán apoyar en la limpieza de plazas y jardines, si bien, no se incluye en la tabla y no parece que se tenga en cuenta en las horas de trabajo por persona.

	PUNTOS	FCC, S.A.	STV
HORARIOS Y PLANIFICACIÓN. DISEÑO DEL SERVICIO	3	2,5	2,8

➤ **PLAN DE LIMPIEZA VIARIA.** Los licitadores deberán ofertar la configuración y número de equipos de trabajo necesarios para ejecutar las operaciones de limpieza viaria, respetando unas frecuencias mínimas para cada zona de acuerdo al nivel de limpieza. Se valorará que los servicios se diseñen y organicen en función de las necesidades y características de cada población y barrio del municipio. Se elaborará un cuadro de itinerarios por núcleos y días de la semana.

Ambas empresas ofertan lo solicitado en el pliego, describen los recorridos, los kilómetros por recorrido y las rutas y equipos establecidos según las necesidades del municipio

	PUNTOS	FCC, S.A.	STV
PLAN DE LIMPIEZA VIARIA	1,5	1,5	1,5

➤ **PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS.** Plan de actuación para este servicio, incluido el programa de sustitución (según la vida útil de las papeleras), siendo la frecuencia de limpieza y desinfección mínima mensual y, la reparación, o en su caso sustitución, diaria.

FCC: Indican el equipo y maquinaria dedicado a este servicio, el trabajo que se va a realizar, como se va a llevar a cabo el mantenimiento, tal y como se le solicita en el pliego.

STV: Incluyen lo que se le solicita, pero con menor detalle, no incluye horarios ni frecuencia.

	PUNTOS	FCC, S.A.	STV
PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS	1	1	0,6

➤ **LIMPIEZA Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.** Las Empresas Licitadoras deberán disponer para este servicio de brigadas polivalentes de acción inmediata, en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar, indicando su composición de medios humanos, mecánicos, de comunicación, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de su oferta.

FCC: Incluyen lo que se le solicita, pero con menor detalle, no incluye horarios ni frecuencia.

STV: Mayor detalle y descripción de este servicio, justificando la dotación, la capacidad de los equipos, así como el turno o turnos de trabajo considerados más adecuados y el programa básico de trabajos.

	PUNTOS	FCC, S.A.	STV
LIMPIEZAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	0,5	0,3	0,5

➤ **LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.** La empresa presentará igualmente una relación de los útiles y maquinaria a utilizar (aspiradoras, fregadoras, etc...) así como indicación de los lugares y superficies sobre las que se utilizarán y su frecuencia.

Ambas empresas hacen una descripción detallada de la maquinaria y los medios humanos que ponen a disposición del servicio, describen la frecuencia de limpieza y los trabajos que se van a realizar y su periodicidad. Incluyen relación de útiles y maquinaria a utilizar y de productos de limpieza. Si bien la estructura y la claridad al explicar los trabajos y como se llevaran a cabo es mejor en la empresa FCC.

	PUNTOS	FCC, S.A.	STV
LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	2,5	2,5	2,3

➤ **SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO.** Las empresas licitadoras establecerán los procedimientos adecuados y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente Pliego respecto a las comunicaciones y la Informatización de la gestión del servicio. Las empresas licitadoras deberán facilitar al Ayuntamiento los programas y licencias necesarias, así como la información de gestión actualizada en todo momento, con la periodicidad establecida en cada momento (diaria, semanal, mensual o anual), para hacer consultas y generar informes que permitan realizar el seguimiento de los trabajos contratados.

FCC: presentan una plataforma corporativa de gestión con APP, que incluye todo lo que se solicita describiendo como se llevará a cabo, al igual que está haciendo la empresa en otros lugares donde lo tiene implantado.

STV: Esta empresa describe también una herramienta de gestión a través de un software que se adapta a lo requerido para el municipio en el pliego de prescripciones técnicas. Incluye una mejor descripción y datos de cómo se pretende llevar a cabo este modelo de gestión

	PUNTOS	FCC, S.A.	STV
SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO	1,6	1,5	1,6

➤ **SISTEMA DE GESTIÓN Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTALES.** Los licitadores deberán reflejar en su oferta el plan de implantación y mantenimiento del sistema de gestión y el coste económico del mismo

FCC: No hay ninguna información al respecto

STV: Incluye breve descripción del proceso de implantación y mantenimiento de las Certificaciones ISO 9001:2015 y EMAS

	PUNTOS	FCC, S.A.	STV
SISTEMA DE GESTIÓN Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTALES	0,3	0	0,3

➤ **PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD LABORAL.** Las empresas licitadoras contarán con un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, con la titulación y formación suficiente, adscrito al servicio durante la vigencia del contrato

	PUNTOS	FCC, S.A.	STV
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD LABORAL	0,3	0	0,2

FCC: No hay ninguna información al respecto

STV: Describe en su oferta un servicio de prevención de riesgos laborales de toda la empresa que realizará la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo y planificaciones de acciones preventivas y cursos. Aunque no dice nada de adscribir al servicio un responsable en la materia.

➤ **SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA.** Las empresas licitadoras reflejarán en sus ofertas los medios materiales y personales necesarios para elaborar y llevar a la práctica los planes de concienciación, contemplando igualmente el material publicitario y su difusión.

	PUNTOS	FCC, S.A.	STV
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA	0,3	0	0,2

FCC: No hay ninguna información al respecto

STV: Hace una breve descripción de lo que pretenden llevar a cabo, sin embargo no especifican los medios materiales y personales que lo llevaran a la práctica tal y como se le solicita en el pliego.

➤ **MEDIOS PERSONALES.** Dado que en el Pliego se definen las características y tipos de trabajos a realizar por la empresa adjudicataria, así como las frecuencias y cuantificación de estos, corresponde a las empresas licitadoras definir el personal necesario para la realización de estos.

FCC: La información es muy genérica, la incluye de manera general en la descripción del servicio, no en un apartado específico con el detalle solicitado en el pliego.

STV: Se describen medios personales, uniforme, tarjetas identificativas. Incluye la descripción de un equipo de gestión, personal directo e indirecto. Se incluye encargado general y jefe del servicio.

	PUNTOS	FCC, S.A.	STV
MEDIOS PERSONALES	1,5	0,8	1,5

➤ **MEDIOS MATERIALES.** Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los medios móviles que crean conveniente adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever maquinaria de reserva suficiente para que, bajo ningún concepto, se entorpezca la marcha normal de los trabajos. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Se indican claramente en ambas ofertas los medios materiales que ponen a disposición del contrato, indican donde se ubicaran las instalaciones fijas de la empresa y una leve descripción de estas.

FCC: ponen a disposición del servicio la maquinaria y vehículos requerida en el pliego. Dispondrán de los productos de limpieza necesarios para la prestación del servicio. Elaboraran un plan de mantenimiento y limpieza de la maquinaria, especifican las medidas que adoptaran. Incluirán contrato de mantenimiento suscrito con los proveedores de los vehículos.

STV: ponen a disposición del servicio la maquinaria y vehículos requerida en el pliego, Indican que tienen un socio local que responderá ante imprevistos que obliguen a sustituir maquinaria o vehículos. Dispondrán de los productos de limpieza necesarios para la prestación del servicio. Elaboraran un plan de mantenimiento y limpieza de la maquinaria, especifican las medidas que adoptaran.

	PUNTOS	FCC, S.A.	STV
MEDIOS MATERIALES	1,5	1,5	1,5

Estudiadas las distintas ofertas presentadas por las empresas correspondientes al sobre nº 2, las puntuaciones son las siguientes:

	Samyl	FCC, S.A.	STV
DIAGNOSTICO SITUACIÓN ACTUAL Y TOMA DE DATOS		0,6	1
HORARIOS Y PLANIFICACIÓN. DISEÑO DEL SERVICIO		2,5	2,8
PLAN DE LIMPIEZA VIARIA		1,5	1,5
PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS		1	0,6
LIMPIEZAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		0,3	0,5
LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL		2,5	2,3
SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO		1,5	1,6
SISTEMA DE GESTIÓN Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTALES		0	0,3
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD LABORAL		0	0,2
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA		0	0,2
MEDIOS PERSONALES		0,8	1,5
MEDIOS MATERIALES		1,5	1,5
	0	12,2	14

Por lo que la empresa que mayor puntuación ha obtenido correspondiente a los criterios no cuantificables mediante cifras o porcentajes y en orden de mayor a menor

- 1º STV
- 2º FCC
- 3º Samyl

Es todo lo que tengo a bien informar

En Antigua, a 01 de febrero de 2018

Fdo. : Tanausú Herrera Checa

..."

Nuevamente se convocó mesa de contratación, que fue celebrada el día 8 de febrero de 2018, en la que se acordó prestar conformidad al informe transcrito anteriormente, sobre la valoración de las propuestas técnicas, y así mismo se procedió a la apertura de la documentación contenida en el sobre nº 3 de cada una de las licitadoras, relativa a las proposiciones económicas, y resto de criterios de valoración dependientes de fórmulas matemáticas, dejando constancia en dicha sesión en acto público, de las propuestas formuladas, y nuevamente se acuerda solicitar informe técnico de valoración de las propuestas. Se transcribe a continuación el acta levantada por la Secretaria de la Mesa de Contratación, de forma parcial para no resultar redundante, para su mejor constancia.

"...A la vista del indicado informe La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerdan mostrar la conformidad al contenido de dicho informe.

A continuación en acto público, ante la presencia de los Sres. asistentes:

D. Luis Martín y D. José Tomás Álvarez, en representación de la entidad Fomento, Construcciones y Contratas, S.A., D. Samuel Rodríguez, en representación de la entidad STV Gestión, S.L., D^a. Cristina Cabrera en representación de la entidad Samyl, S.L.

Por el Sr. Secretario D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, se da cuenta a los asistentes presentes del resumen del informe de valoración de la propuesta técnica emitida con fecha 1 de febrero de 2018 arriba transcrita, siendo las puntuaciones otorgadas las siguientes:

LICITADORES	PROPUESTA TÉCNICA Puntuación obtenida
1º. STV, S.L.	14 PUNTOS
2º. FCC, S.A.	12,2 PUNTOS
3º. SAMYL, S.L.	0 PUNTOS

Preguntado a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación o consulta, no se produce intervención alguna.

TERCERO.- APERTURA SOBRE Nº 3, PROPUESTA ECONÓMICA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE LAS DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL T.M. DE ANTIGUA".

Por la Presidencia se ordena la apertura del Sobre nº 3, relativo a la propuesta económica, siendo su contenido el siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PAPELERAS EXTRA OFERTADAS	GASTO CONCIENCIACIÓN CIUDADANA	BOLSA DE HORAS ANUAL	10 BAÑOS QUÍMICOS
SAMYL, S.L.	PRECIO ANUAL SIN IGIC: 362.318,00€	Nº ANUAL: 30	7.628,00€	HORAS.- 150	SI
	IGIC: 25.362,00€	PRECIO UNITARIO: 120,00€			
		PRECIO TOTAL: 3.600,00€			
FCC, S.A.	PRECIO ANUAL SIN IGIC: 362.318,47€	Nº ANUAL 30	7.627,76€ IGIC 533,94€	HORAS.- 150	SI
	IGIC: 25.362,29€	PRECIO UNITARIO: 150,00€			
		PRECIO TOTAL: 4.500,00€			
STV, GESTIÓN, S.L.	PRECIO ANUAL SIN IGIC: 362.317,74€	NÚMERO ANUAL: 30	7.627,75€	HORAS.- 150	SI
	IGIC: 25.362,24€	PRECIO UNITARIO: 160,50€			
		PRECIO TOTAL: 4.815,00€			

Preguntado a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación o consulta, interviene el Sr. D. José Tomás Álvarez quien pregunta si junto a las proposiciones económicas presentadas por las entidades licitadoras indicadas, se ha adjuntado el estudio económico, indicándosele por la Sra. Secretaria de la Mesa de Contratación que efectivamente en cada propuesta económica viene adjuntado el estudio económico.

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención al respecto, La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adoptan el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar informe donde se deje constancia de si el contenido de las proposiciones económicas presentadas en el sobre nº 3, por las entidades arriba indicadas se ajustan a lo establecido al PCAP, y PPTP, así como la valoración correspondiente, a la Técnico redactora del PPTP, D^a. M^a. Tanausú Herrera Checa.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, de orden de la Presidencia, se dio ésta por finalizada siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe..."

Con fecha 11 de febrero de 2018 se emitió informe técnico por la redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre la valoración de las ofertas económicas y demás criterios de valoración, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: INFORME TÉCNICO RELATIVO AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE LAS DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL T.M. DE ANTIGUA

Tanausú Herrera Checa, Ingeniera Industrial, colegiada nº 1038 del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en relación al contrato de servicios de limpieza viaria y de las dependencias municipales en el Término Municipal de Antigua, y en concreto a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, emite el siguiente:

INFORME

El número total de empresas licitadoras para la prestación del servicio ha sido de tres (3), las cuales se relacionan a continuación por número de registro de entrada y apertura de sobres:

1. SAMYL
2. FCC
3. STV

Todas las empresas presentan las ofertas cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.

Atendiendo a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas se irá puntuando las distintas ofertas presentadas dándole la puntuación correspondiente en base a los valores establecidos.

1. Precio anual del servicio (45 puntos)

Los licitadores ofertaran un precio total anual para la realización de todos los servicios incluidos en el contrato. Se podrá obtener hasta un máximo de 45 puntos según el porcentaje de baja realizada respecto del precio base de licitación para la anualidad del año 2018. Las ofertas presentadas son:

SAMYL	362.318,00 €	25.362,26 €
FCC	362.317,74 €	25.362,24 €
STV	362.318,47 €	25.362,29 €

Aplicando la tabla del pliego de cláusulas administrativas la puntuación para cada una de las empresas en base a la oferta presentada para este criterio es:

SAMYL	45 PUNTOS
FCC	45 PUNTOS
STV	45 PUNTOS

A efectos de poder comprobar correctamente el equilibrio económico financiero del contrato, todos los licitadores han presentado junto con la oferta, un Proyecto de Explotación/Estudio económico y financiero, que cumple con los requisitos exigidos.

b) Instalación de baños químicos: Hasta 20 puntos

Se valorará como mejora la instalación de baños químicos, cuando así se lo requiera el Ayuntamiento o se contemple en la legislación aplicable según el tipo de evento y su retirada una vez

finalizado éste, ya que no está incluida en los Pliegos que han de regir la contratación administrativa y supone un mejor servicio sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento.

Se valorará con 20 puntos la propuesta de instalación de baños químicos en los eventos que designe el Ayuntamiento. La no instalación se valorará con 0 puntos. No se valorarán ofertas distintas.

Todas las empresas han ofertado la instalación de 10 baños químicos

SAMYL	20 PUNTOS
FCC	20 PUNTOS
STV	20 PUNTOS

c) Bolsa de horas anuales. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos

Los licitadores podrán ofertar una bolsa de horas anuales efectivas de trabajo, con un máximo de 150 horas anuales, sin una tarea concreta encomendada, a disposición del Ayuntamiento. Dichas horas se aplicarán libremente por el Ayuntamiento para la realización de prestaciones relacionadas con el objeto del presente contrato, según necesidades. La propuesta deberá realizarse en horas efectivas de trabajo para un limpiador/a con los medios necesarios, en horario diurno y día laborable.

El licitador que proponga un mayor número de horas efectivas de trabajo obtendrá 10 puntos. El resto de los licitadores obtendrá su puntuación según la formula.

Todos los licitadores en sus ofertas proponen el máximo de horas anuales a valorar, 150 horas, con lo que la puntuación queda como sigue:

SAMYL	10 PUNTOS
FCC	10 PUNTOS
STV	10 PUNTOS

d) Compromiso de gasto mínimo del Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana (5 puntos)

Se valorará en este criterio la cantidad consignada como compromiso de gasto mínimo anual consignada en el Proyecto de cada licitador, otorgándose la máxima puntuación al licitador que consigne un mayor importe, hasta un máximo del 2% anual sobre el presupuesto base de licitación. En caso de que no se consigne cantidad alguna, se tomara el importe previsto en la Cláusula 22 del Pliego de Prescripciones Técnicas (0.5% del presupuesto base de licitación).

SAMYL	7.628,00 €
FCC	7.627,76 €
STV	7.627,75 €

Todas las empresas han calculado el 2 % sobre al precio anual del contrato, con lo que el importe propuesto en sus ofertas es inferior al 0,5% sobre el presupuesto base de licitación, por lo que la puntuación en este apartado queda:

SAMYL	0 PUNTOS
FCC	0 PUNTOS
STV	0 PUNTOS

e) Papeleras extras ofertadas. Hasta un máximo de 5 puntos

Los licitadores podrán proponer un número de papeleras anual adicional a las estrictamente necesarias para cumplir los criterios del Pliego técnico, con el objetivo de homogeneizar las papeleras en distintas zonas del Municipio, con un máximo de 30 papeleras anuales. El licitador que proponga un mayor número de papeleras adicionales obtendrá 5 puntos. El resto de los licitadores obtendrá su puntuación según la fórmula.

SAMYL	5 PUNTOS
FCC	5 PUNTOS
STV	5 PUNTOS

La puntuación total de las empresas licitadoras en los criterios valorables mediante cifras o porcentajes es la siguiente:

	SAMYL	FCC	STV
Precio anual del servicio	45	45	45
Instalación de baños químicos	20	20	20
Bolsa horas de trabajo	10	10	10
Compromiso de gasto mínimo del Proyecto de Comunicación	0	0	0
Papeleras extra ofertadas	5	5	5
	80	80	80

Teniendo en cuenta la valoración obtenida en los criterios no cuantificables mediante cifras o porcentajes, la puntuación total relativa al concurso para la adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, enseres y poda en el Término Municipal de Antigua es la siguiente

	SAMYL	FCC	STV
1. Criterios no cuantificables mediante cifras o porcentajes	0	12,2	14
2. Criterios valorables mediante cifras o porcentajes	80	80	80
	80	92,2	94

Por lo que la empresa que mayor puntuación ha obtenido y en orden de mayor a menor

- 1ª STV
- 2ª FCC
- 3ª Samyl

Es todo lo que tengo a bien informar

En Antigua, a 11 de febrero de 2018

HERRERA CHECA
MARIA TANAUSU
- 52845789T

Firmado digitalmente
por HERRERA CHECA
MARIA TANAUSU -
52845789T

Fdo. : Tanausú Herrera Checa

Finalmente con fecha 20 de febrero de 2018 se celebró nueva mesa de contratación, en la que se acordó dar conformidad al informe de valoración de los criterios dependientes de fórmulas matemáticas, emitido por la redactora del pliego de prescripciones técnicas, y así mismo se acordó, en atención a las puntuaciones otorgadas a las ofertas técnicas (sobre 2) y a las económicas (sobre 3), proponer al órgano de contratación la clasificación de las ofertas, y requerir al licitador clasificado como mejor oferta, a fin de que presentara la documentación requerida por el artículo 150.2 del TLCSP, así como por las cláusulas 7, 9 y 11 del PCAP. Se transcribe a continuación el acta levantada por la Secretaria de la Mesa de Contratación, de forma parcial para no resultar redundante, para su mejor constancia.

"...A la vista del indicado informe la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerdan mostrar la conformidad al contenido de dicho informe.

TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE LAS DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL T.M. DE ANTIGUA", SI PROCEDE.

Una vez valoradas las propuestas presentadas, y teniendo en cuenta la puntuación obtenida en cada una de ellas, resulta la puntuación final siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES (15 PUNTOS)	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES (85 PUNTOS)	PUNTUACIÓN FINAL
1º.- STV, S.L.	14	80	94 puntos
2º.- FCC, S.A.	12,20	80	92,20 puntos
3º.- SAMYL, S.L.	0	80	80,00 puntos

Preguntado a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación o consulta, no se produce intervención alguna.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

1º.- Clasificar en el siguiente orden para su adjudicación a los siguientes licitadores a razón de la puntuación obtenida en sus propuestas:

- 1º.- STV Gestión, S.L., con una puntuación de 94 puntos.
- 2º.- Fomento Construcciones y Contratas, S.A., con una puntuación de 92,20 puntos.
- 3º.- Samyl, S.L., con una puntuación de 80 puntos

2º.- Requerir a la entidad licitadora que mayor puntuación ha obtenido para que presente la documentación a la que se hace referencia en las **cláusulas 7, 9 y 11** del pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo de diez días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las diferentes entidades licitadoras, así como a la Secretaría General del Ayuntamiento de Antigua, para su conocimiento y efectos oportunos.

A continuación en acto público, ante la presencia de los Sres. asistentes:

D. Luis Martín y D. José Juan Medina Guedes, en representación de la entidad Fomento, Construcciones y Contratas, S.A., D. Samuel Rodríguez, en representación de la entidad STV Gestión.

Por la Sra. Secretaria de la Mesa, se da cuenta a los asistentes presentes del resumen del informe de valoración de la propuesta económica emitida con fecha 11 de febrero de 2018 arriba transcrita, siendo las puntuaciones otorgadas las siguientes:

LICITADORES	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES (85 PUNTOS)
SAMYL, S.L.	80 PUNTOS
FCC, S.A.	80 PUNTOS
STV, S.L.	80 PUNTOS

En el presente acto los miembros presentes por unanimidad, ACUERDAN, aprobar el acta de referencia.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, de orden de la Presidencia, se dio ésta por finalizada siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe..."

En virtud de la propuesta anterior, el Pleno Municipal acordó en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2018, clasificar las ofertas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, requerir a la entidad **STV Gestión S.L.**, la documentación acreditativa de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, y la documentación relativa a la capacidad de obrar, de representación, solvencia económica, financiera, técnica o profesional. Por lo que se formuló requerimiento mediante correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2018, a STV Gestión, S.L., concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación mencionada.

Por parte de la entidad STV Gestión , S.L. se presentó mediante registro de entrada 2.046 de fecha 14 de marzo de 2018, y dentro del plazo establecido al efecto, la siguiente documentación:

- Documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Término Municipal de Murcia, en el epígrafe correspondiente a servicio de limpieza de calles, vías públicas y jardines.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de no tener deudas con la agencia tributaria canaria.
- Declaración de adscripción de medios personales y materiales.
- Documento de constitución de la garantía definitiva por importe de 72.463,55 €.

Así mismo, en cuanto a la acreditación de la capacidad de obrar, y acreditación de la representación, y a la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional, se remite a la documentación obrante en el expediente de contratación 325/03-2017, que una vez examinado, se constata que se acreditan todos los extremos citados; capacidad de obrar mediante escritura de la sociedad debidamente inscrita en el registro mercantil, CIF de la sociedad, poder bastante de representación también inscrito en el registro mercantil, certificado de clasificación y declaración de que los datos en él contenidos no han sufrido variación, declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar y al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y compromiso de adscripción de medios materiales y personales.

- De otro lado, con fecha 14 de marzo de 2018, se emitió informe por el Tesorero Municipal, en el que consta que la entidad STV Gestión , S.L. no tiene deudas frente al Ayuntamiento de Antigua.

Y así mismo con fecha 20 de marzo de 2018 por correo electrónico, se aportó por parte de la citada entidad STV Gestión, S.L., la siguiente documentación:

- Documento de alta en el impuesto de actividades económicas en el término municipal de Antigua, en el epígrafe correspondiente a servicios de limpieza, así como declaración censal.

Segundo.- Adjudicación y notificación de la adjudicación:

Según el artículo 151.4 del TRLCSP la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

En atención a la información contenida en el presente informe, se considera suficientemente motivada la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad STV Gestión, S.L.

III.- Órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto por la D.A.2ª apartado 2 del TRLCSP corresponde al Pleno de la Corporación, la adjudicación del presente contrato.

Finalmente una vez fiscalizado el expediente por la Intervención municipal, y a reservas del correspondiente informe y su contenido, será procedente efectuar la siguiente propuesta de resolución en virtud del artículo 151 y Disposición Adicional Segunda apartado dos del TRLCSP.

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTIGUA”**, por procedimiento abierto, trámite ordinario, a la entidad **STV GESTIÓN, S.L.**, con CIF **B-30365712**, por un precio de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.449.270,96 €), excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (101.448,97€), de conformidad y con sujeción a la oferta presentada en todos sus términos.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la entidad **STV GESTIÓN, S.L.**, adjudicataria del contrato, para que en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la misma proceda a la formalización del correspondiente contrato, y comunique los datos identificativos de la persona que actuará como responsable del servicio en representación de la empresa.

Tercero.- Publicar la adjudicación y formalización del citado contrato en el Perfil del Contratante, así como anuncio de la formalización del contrato en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 154 del TRLCSP.

Cuarto.- Nombrar responsable del contrato a ...

Quinto.- Notificar la adjudicación a la entidad adjudicataria, así como a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal, y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es lo que tengo a bien informar en Antigua a 3 de mayo de 2018."

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión por unanimidad acuerdan:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTIGUA**", por procedimiento abierto, trámite ordinario, a la entidad **STV GESTIÓN, S.L.**, con CIF **B-30365712**, por un precio de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.449.270,96 €), excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (101.448,97€), de conformidad y con sujeción a la oferta presentada en todos sus términos.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la entidad **STV GESTIÓN, S.L.**, adjudicataria del contrato, para que en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la misma proceda a la formalización del correspondiente contrato, y comunique los datos identificativos de la persona que actuará como responsable del servicio en representación de la empresa.

Tercero.- Publicar la adjudicación y formalización del citado contrato en el Perfil del Contratante, así como anuncio de la formalización del contrato en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 154 del TRLCSP.

Cuarto.- Nombrar responsable del contrato D. José Acosta Urquía.

Quinto.- Notificar la adjudicación a la entidad adjudicataria, así como a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal, y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO
“SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, ENSERES Y PODA EN
EL T.M. ANTIGUA” EXP. 325/03-2017.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de la propuesta emitida por la Secretaria Accidental, de fecha 03 de mayo de 2018, fiscalizado por el departamento de intervención el 03.05.18, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME-PROPUESTA

ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó por acuerdo plenario el expediente de contratación, aprobándose de igual forma el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP) así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, (en adelante el PPT).
- 2) Con fecha 3 de octubre de 2017 se efectuó una corrección al texto del Pliego Administrativo, en cuanto al a dirección del perfil del contratante, y tras ello fue enviado al DOUE para su publicación.
- 3) Una vez publicados los pliegos y abierto el plazo de presentación de proposiciones, se recibieron diversas consultas de los licitadores interesados en el procedimiento, a raíz de las cuales se observaron determinados errores en los mismos. Por lo que se procedió a la corrección y nueva aprobación de los Pliegos, por acuerdo Plenario de fecha 7 de noviembre de 2017 y tras ello su publicación íntegra en el DOUE.
- 4) Durante el plazo de presentación de proposiciones se fueron publicando en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las aclaraciones que se efectuaron por todas las empresas interesadas en el procedimiento.
- 5) Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se emitió el correspondiente certificado en el que se relacionan las ofertas presentadas, que fueron cuatro; Urbaser, S.A., Hernández Bello, S.L, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y STV Gestión, S.L, y tras ello se celebraron las Mesas de contratación, que condujeron al acuerdo Plenario de fecha 26 de febrero de 2018, que da origen al presente informe, y en cuya parte dispositiva se clasifica las ofertas una vez valorados cada uno de los elementos que las componen, y a su vez se acuerda requerir al licitador que realizó la mejor oferta, según la citada clasificación, para que acredite los requisitos establecidos para ser adjudicatario del contrato.
- 6) Con fecha 15 de marzo de 2018 y Registro de entrada 2.096, se presentó por la entidad Urbaser, S.A., la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato.
- 7) Tras ser notificado el acuerdo plenario anterior a los distintos licitadores que concurrieron al procedimiento, se ha recibido con fecha 20 de marzo de 2018 y r.e. 2.235, escrito de la entidad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en el que se anuncia la interposición de un recurso especial en materia de contratación, y con fecha 2 de abril de 2018 y R.e. 2.475, se ha recibido escrito del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que nos solicitan el



envío del expediente completo, así como informe acerca de las alegaciones formuladas por la recurrente, de las que nos dan traslado.

8) Así mismo con fecha 20 de marzo de 2018 y r.e. 2.235, se recibió escrito de la entidad STV Gestión, S.L. en el que también anuncia la interposición de un recurso especial en materia de contratación, y con fecha 2 de abril de 2018 y R.e. 2.487, se ha recibido escrito del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

9) Con fechas 4 y 10 de abril de 2018 han sido emitidos informes por parte de la Técnica redactora del PPT, con respecto a las alegaciones presentadas por STV Gestión y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en sus recursos, y así mismo por parte de quien suscribe, con fecha 11 de abril de 2018, se emitieron sendos informes, en los que se propone desestimar las alegaciones contenidas en ambos recursos.

10) Con fecha 13 de abril de 2018 se remitió copia íntegra del expediente, así como los informes indicados en el apartado anterior, al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

11) Finalmente con fecha 2 de mayo y R.E. 3.426 se ha recibido resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el que comunican la acumulación del procedimiento de resolución de los dos recursos presentados, si bien hasta este momento no consta que se haya resuelto ni sobre el fondo de los recursos formulados, ni sobre la petición de suspensión solicitada por las citadas entidades recurrentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Legislación aplicable.

Resultan de aplicación:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, vigente al momento de la aprobación del expediente de licitación, según la Disposición Transitoria Primera.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, en lo que estuviera vigente, al momento de aprobarse el procedimiento de licitación.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que estuviera vigente, al momento de aprobarse el procedimiento de licitación.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobado por acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 2017.

II.- Consideraciones jurídicas:

Dado que se han interpuesto dos recursos especiales en materia de contratación, frente al acuerdo de clasificación de ofertas efectuado por el Pleno Municipal, y que hasta el momento actual no se ha resuelto por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, ni en

cuanto al fondo de los recursos planteados, ni respecto de las solicitudes de suspensión del procedimiento, procede por tanto continuar con el trámite de adjudicación.

Primera.- Procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación seguido es el procedimiento abierto, establecido en los artículos 156 y siguientes del TRLCSP, habiéndose establecido varios criterios de valoración.

Según lo establecido en el artículo 160 del citado TRLCSP el órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación a que se refiere el artículo 146, que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición. Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

Así mismo, y según lo preceptuado por el apartado 1º del artículo 320, en los procedimientos abiertos los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Siguiendo lo preceptuado en el párrafo anterior, se celebró sesión por la Mesa de Contratación de fecha 15 de enero de 2018, en la que se acordó requerir a una de las entidades licitadoras, documentación relativa al bastanteo de poderes del avalista, y admitir a las otras tres entidades licitadoras. Se transcribe a continuación el acta levantada por la Secretaria de la Mesa de Contratación, para su mejor constancia:

"...ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2018, EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA.

En Antigua, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día 15 de enero de 2018, se reúnen, en la Sala destinada al efecto, los señores componentes de la "Mesa de Contratación" de este Ayuntamiento, que se relacionan a continuación:

PRESIDENTE:

D. Juan José Cazorla Hernández

VOCALES:

SR. CONCEJAL:

D. Gustavo Berriel Hernández

SR. CONCEJAL:

D. Taishet Fuentes Gutiérrez

SR. INTERVENTOR.:

D. Juan José Vidal Alonso

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez

REDACTORA PPTP

D^a. M^a. Tanausú Herrera Checa

ASESORA JURÍDICA:

D. Sara Ortiz Luque

Asiste con voz, pero sin voto el Sr. Concejal D. Manuel J. Hernández Cabrera.